



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00318293 -UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO solicita autorización para la realización del Taller “PRODUCCIÓN DE VIDEOS DIDÁCTICOS” ;y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Aval Departamento de Computación y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Taller “PRODUCCIÓN DE VIDEOS DIDÁCTICOS”, con evaluación final, con una duración de veinte (20) horas a realizarse a partir del 02 de Agosto del 2021 sin aranceles.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO
- Arq. María Clara PEROSIO

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Ing. Juan Nehuen GONZALEZ MONTORO
- Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO
- Arq. María Clara PEROSIO

Art.4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

- Uso didáctico de videos.
- Ejemplos.
- Flujo de producción de un video.
- Estructura de un guion.
- Dispositivos y herramientas de grabación de escenas. Uso de material de terceros (imágenes, videos).
- Revisión y edición de grabaciones.
- Herramientas de edición.
- Montaje y uso de transiciones.
- Formatos de exportación.
- Publicación en plataformas digitales.

Art. 5º).- Designar como responsable académico al Ing. Jorge Manuel FINOCHIETTO.

Art.6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º).- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico del mismo.

Art. 8º) Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl